

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL
AÑO 2013**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Doña María Romero Santo
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo
Don José María Velarde Muñoz
Doña Rosario Caro Fernández
Don Salvador Marcos Nieto
Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva
Don José Manuel Llamas López
Don Antonio Barrera Jiménez

NO ASISTE (justificando su ausencia)

Don Manuel Fernández Oviedo

SECRETARIO GENERAL

Don F. Javier Fernández Berrocal

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 17:10 horas del día dieciocho de Febrero del año dos mil trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobación, si procede, de modificación de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006, relativo a compromisos contraídos por el Ayuntamiento de La Campana con el Club Campana Balompié relativos a cesión a favor de este último de las instalaciones del nuevo campo de futbol, explotación y mantenimiento de las mismas, y concesión de subvenciones nominativas anuales	2

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y expone que la sesión extraordinaria y urgente se ha convocado por la necesidad de modificar y ratificar acuerdos adoptados hasta la fecha por la Corporación Municipal con el Club Campana Balompié, a fin de agilizar el procedimiento dirigido a la adquisición en propiedad por la Sociedad Mercantil Municipal “Agrovi La Campana, S.L.” que permitan promover la reparcelación y urbanización de uso residencial proyectada sobre los terrenos del campo de fútbol “Fermín Alarcón”.

Según dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por siete votos a favor correspondientes a los siete representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cuatro abstenciones correspondientes a los representantes del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de 18 de febrero de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del precitado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue ratificada la urgencia de la sesión planteándose a continuación a conocimiento del Pleno de la Corporación el asunto incluido en el Orden del Día, con la advertencia del Sr. Secretario de que este asunto, al haber sido presentado en este momento no ha podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2006, RELATIVO A COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA CON EL CLUB CAMPANA BALOMPIÉ RELATIVOS A CESIÓN A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO DE LAS INSTALACIONES DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS ANUALES

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario.

“ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que con fecha 25 de octubre de 2006 el Ayuntamiento de La Campana, mediante acuerdo plenario, asumió los siguientes compromisos con el Club Campana Balompié:

- a) *Escriturar el 50% del nuevo campo de fútbol a nombre del Club Campana Balompié, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de dicha escritura.*
- b) *Destinar 12.000,00 euros anuales de presupuesto para el Club Campana Balompié, durante 50 años, subiendo el IPC anual, entregando la mitad de dicha cantidad en pretemporada (entre agosto y septiembre del año en curso) para pagar los gastos de fichas e inscripción del equipo.*
- c) *El Club Campana Balompié será el que explote las instalaciones deportivas del nuevo estado (taquilla, bar, etc.).*
- d) *El mantenimiento del campo correrá a cargo del Ayuntamiento, y la persona para ello deberá adecuarse al horario de entrenamientos del Club Campana Balompié.*
- e) *Para mudarnos al nuevo estadio, este debe estar totalmente terminado con toda su infraestructura en funcionamiento, iluminación, vestuarios, bar, servicios, almacén, oficinas, etc.*
- f) *Una reunión mensual con el delegado de deportes para que haya una mayor fluidez en las relaciones entre el Club Campana Balompié y el Ayuntamiento.*

ATENDIENDO a que a comienzos del año 2011 finalizaron las obras e instalaciones del nuevo Estadio Municipal de La Campana, a raíz de lo cual el Ayuntamiento requirió a la precitado Club Deportivo su traslado a las nuevas instalaciones, si bien, ante la imposibilidad de atender determinados compromisos de los anteriormente transcritos se suscribió un acuerdo entre partes concretando los siguientes compromisos, sin que se hubiere tramitado modificación y/o ratificación por acuerdo plenario de los mismos, compromisos que se concretaban en:

1. *Con motivo de la finalización de las obras del nuevo Estadio Municipal de Fútbol de La Campana, el Club Campana Balompié trasladará su sede a las nuevas instalaciones.*
2. *El Club Campana Balompié se traslada al citado Estadio Municipal siéndole por el Ayuntamiento respetadas las mismas condiciones de uso y gestión que tenían en el antiguo Estadio Fermín Alarcón.*
3. *El Club Campana Balompié, tendrá el uso prioritario de las instalaciones del nuevo Estadio Municipal de Fútbol, si bien queda obligado a prestar colaboración a las distintas asociaciones deportivas que necesiten su uso.*
4. *La gestión del nuevo Estadio Municipal, incluyendo el servicio de bar, así como limpieza y mantenimiento básico, corresponderán al Club Campana Balompié; siendo el Excmo. Ayuntamiento de La Campana el responsable del mantenimiento del Estadio para el correcto funcionamiento de las instalaciones.*
5. *El Club Campana Balompié gestionará el correcto uso de las instalaciones, incluyendo el alquiler del mismo a particulares, con el objeto de poder afrontar los gastos de mantenimiento básico de las mismas.*

VISTA la necesidad de promover proyecto de reparcelación y urbanización de los terrenos correspondientes al antiguo campo de fútbol, terrenos que se pretenden urbanizar a través de la Sociedad Mercantil Municipal del Ayuntamiento de La Campana una vez se produzca el cambio de uso deportivo a uso residencial, para lo cual es necesario contar con la colaboración del Club Campana Balompié.

ATENDIENDO a que está prevista Asamblea de Socios del Club Campana Balompié el próximo lunes 18 de febrero de 2013 para dar cuenta de la voluntad del Club Deportivo La Campana de ceder gratuitamente a la Sociedad Mercantil Municipal la propiedad que al Club le corresponde sobre los

terrenos del antiguo Campo de Fútbol cuyo desarrollo urbanístico de uso residencial se pretende, y considerando que dicha cesión quedará afecta al cumplimiento de los compromisos que ha de ratificar el Pleno de la Corporación Municipal a fin de garantizar en el futuro la existencia del Club Campana Balompié como Entidad Deportiva destinada al fomento de valores sociales y deportivos en el colectivo de jóvenes del municipio.

Vista la solicitud cursada al Ayuntamiento de La Campana por el Sr. Carmona Sánchez, Presidente de la precitada Entidad Deportiva, con fecha 15 de febrero de 2013, una vez consensuados los compromisos que puede asumir esta Entidad Local, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Modificar los compromisos contraídos por el Ayuntamiento de La Campana en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de octubre de 2006, siendo los compromisos que contrae y ratifica el Ayuntamiento de La Campana con el Club Campana Balompié los que a continuación se transcriben:*

- *El Excmo. Ayuntamiento de La Campana cede al Club Campana Balompié el uso privativo del bien de dominio público de forma directa en tanto en cuanto resulta necesario destinar el inmueble donde se ubica el nuevo Estadio Municipal La Campana a fines de interés general cuales son el desarrollo y promoción de actividades deportivas que permitan fomentar e inculcar valores sociales, éticos y deportivos al colectivo de jóvenes del municipio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 en conexión con el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de uso del precitado Estadio por otras entidades sin ánimo de lucro, previa autorización del Ayuntamiento de La Campana, y siempre que dicho uso no prive el desarrollo de las actividades deportivas propias del Club Campana Balompié. En ningún caso, el Club podrá autorizar uso con carácter lucrativo de los precitados terrenos a ningún tercero.*
- *Seguir concediendo subvención nominativa por importe de doce mil euros (12.000,00 €) anuales del presupuesto municipal al Club Campana Balompié, durante 50 años, incrementándose en el IPC interanual, y haciéndose efectivo dicho compromiso, desde el momento en que se ratifique el presente acuerdo por el Pleno de la Corporación Municipal, debiendo efectuarse el pago de forma mensual. Al respecto reseñar que la cantidad consignada en el Presupuesto General del año 2013 del Ayuntamiento de La Campana asciende a trece mil doscientos veinte euros (13.220,00 €), derivada de la actualización que han experimentado los doce mil euros (12.000,00 €) con el IPC interanual desde que el Club Campana Balompié comenzó a percibir la precitada subvención nominativa en el año 2006.*
- *La explotación de las instalaciones del nuevo Estadio Municipal corresponde al Club Campana Balompié (bar, taquilla, etc), bajo las directrices que por razones de interés público y general determine el titular de los terrenos (Ayuntamiento de La Campana), si bien correspondiendo a este último el mantenimiento del nuevo Estadio Municipal así como los gastos derivados en concepto de luz, agua o cualquier impuesto.*
- *Cuando las necesidades presupuestarias lo hagan posible, se realizará por parte del Ayuntamiento de La Campana la contratación de una persona encargada del mantenimiento de las instalaciones.*
- *Garantizar una relación de fluidez entre el Club Campana Balompié y el Concejal que en cada caso ostente las competencias en materia de deportes del Ayuntamiento de La Campana.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo al Club Campana Balompié y dar traslado del mismo al Área de Deportes y Juventud, al empleado público responsable del inventario municipal de bienes así como a los servicios económicos municipales.”*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y de los miembros del Grupo Municipal Socialista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 17:22 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 18 de Febrero de 2013.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal